

Río Gallegos, 01 de marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 73.119/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución N° 034/17-CS-UNPA, Artículo 1°, se convocó a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017, dejándose establecido que los cargos a elegir son: 2 profesores, 2 auxiliares de docencia y 2 alumnos avanzados;

QUE en el Artículo 2° de la Resolución mencionada precedentemente, se convocó a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3°, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0775/17-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 034/17-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 04/17 y 06/17 de la Junta Electoral se oficializaron las listas a candidatos a Directores y Consejo Asesor de Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE por Resolución N° 08/17 de la Junta Electoral, Artículo 12°, se proclamó al candidato de la lista "AMARILLO", JAREMCHUK Daniel como Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, y al Consejo Asesor compuesto por la lista "AMARILLO" por el Subclastro Profesores y Auxiliares de Docencia y declara desierto para el Claustro Alumnos en virtud de que no se presentaron listas;

QUE la designación del Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos se tramita por expediente separado;

QUE obra Nota N° 107/17 emitida por el Departamento Despacho, mediante la cual solicita el encuadre legal respecto del procedimiento a seguir con relación a la integración parcial del Consejo Asesor por la falta de presentación de listas;

QUE por Nota N° 001/18 el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, recomienda se dicte instrumento legal de:

- 1) Designación de los miembros titulares electos del Consejo Asesor de las Escuelas de Historia y Recursos Naturales ambos del Claustro Académico, según la Resolución N° 08/2017 de la Junta Electoral Artículos 12° y 13°;
- 2) Solicitar la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto del trámite a seguir relacionado con la NO presentación de listas para la conformación del Consejo Asesor de las Escuelas de Historia y Recursos Naturales (Claustro alumnos);

QUE el Artículo 50° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que el Decano designará a los miembros del Consejo Asesor que se incorporarán al Consejo Asesor en el siguiente periodo de gestión a partir de la fecha correspondiente y por el término de DOS (2) años;

QUE el Artículo 51° de la Ordenanza mencionada precedentemente, establece que a los fines de asegurar el funcionamiento de los Cuerpos Colegiados de las Sedes de las Escuelas, los Consejos de Unidad dictarán Acuerdo nominando como suplentes a los integrantes de las listas que

///



///-2-

hubieren obtenido suficientes votos para incorporar cargos al Consejo, excluyendo a quienes hubieren sido proclamados asesores;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR como miembros titulares del Consejo Asesor de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 16 de octubre de 2017 y por el término de DOS (2) años, conforme a lo establecido en el Artículo 50º de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

**Claustro Académico**

**Sub-claustro Profesores:**

- 1 – PEDERSEN Guillermo Otto (D.N.I. N° 13.186.775) – Lista Amarilla.
- 2 - CARCAMO Yamile Lucia (D.N.I. 25.625.698) – Lista Amarilla.

**Claustro Académico**

**Sub-claustro Auxiliares de Docencia:**

- 1 – ASTETE Zenaida Florentina (D.N.I. N° 30.144.003) – Lista Amarilla.
- 2 – SALEMI Paulina (D.N.I. N° 23.127.282) – Lista Amarilla.

**ARTÍCULO 2º.-** ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51º de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 3º.-** SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el objeto de que dictamine sobre el procedimiento a aplicar ante la falta de presentación de listas para la integración del Consejo Asesor de la Escuela de Historia por parte del Claustro Alumnos.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam Vázquez  
Vice Decana  
UNPA - UARG